Año de 1927 | Viernes 9 de Diciembre | Núm. 147

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3333

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia, los días 10 y 17 del actual, de 14'30 a las 17 horas, efectuarán ejercicios de tiro con cañón los Alféreces-Alumnos y Alumnos de la Academia de esta plaza en el Polígono de Baterías.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido Campo.

Segovia, 7 de Diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

3306

Alcaldía de Sangarcía

SUBASTA

En virtud de terminar en 31 del actual el arriendo de la casa matadero carnicería de estos propios, la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión del día 27 de Noviembre último, ha acordado se anuncie el remate de dicho arbitrio por un año, a partir del 1.º de Enero próximo hasta fin de Diciembre de 1928, señalando para la primera y única subasta el día 23 del corriente mes, a la hora de las once, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y demás condiciones del pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustado al modelo que a continuación se expresa, y la Comisión aceptará desde luego la que considere más ventajosa.

Sangarcía, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Andrés.

Modelo de proposición

Don.., vecino de.., con cédula personal corriente número.., de la clase.., tarifa.., aceptando las condiciones del pliego que sirve de base a esta subasta, se compromete a llevar en arrendamiento, por término de un año, a partir del 1.º de Enero a 31 de Diciembre del próximo año de 1928, la casa matadero carnicería de estos propios, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3307

Alcaldía de Pinilla Ambroz

SUBASTA

No habiéndose presentado ningún pliego para optar a la subasta de 56 pinos negrales, 23 albares y 32 estéreos de leña del monte de estos propios, celebrada en 29 de Noviembre próximo pasado, se anuncia por tercera vez, para que tenga lugar el día 27 del actual y hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que se mencionan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 de Septiembre último y demás que en el mismo se expresan.

Pinilla Ambroz, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Martín Esteban.

3209

Alcaldía de Hontalbilla

SUBASTA

El día 29 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, denominado «Pinar de Arriba», número 39 del Catálogo, por el tiempo de cinco años, o bien sea un quinquenio, bajo el tipo de tasación anual de 37.395,06 pesetas, por 27.245 pinos a vida y 3.591 a muerte. El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a una, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta. La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el depósito en arcas municipales de una anualidad, o sea el 20 por 100 del total a que ascienda el quinquenio, según el importe de la subasta.

Hontalbilla, 26 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Eugenio Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., de la clase..., número..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Hontalbilla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento por cinco años de resinación del monte de sus propios «El Pinar», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

3293

Alcaldía de Cantalejo

El día treinta del actual a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de resinación de los montes de estos propios, por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de cuarenta y un mil quinientas ocho pesetas y noventa y ocho céntimos, por 28.037 pinos a vida, tasados en 33.364,03 pesetas y 3,042 a muerte en 8.144,95 pesetas. El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego, el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación anual, o sean 2.078 pesetas y 45 céntimos, y la cédula personal del proponente. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 1 y de 3 a 6, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta. La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en arcas municipales de media anualidad del importe a que ascienda la subasta, y los pagos anuales se harán de la siguiente forma: el 10 por 100 deberá ingresarlo durante el mes de Octubre de cada año en arcas municipales, y el 90 por 100 restante por cuartas partes en las primeras quincenas de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto de cada año forestal. El 10 por 100 de este año y la cuota del trimestre de Noviembre deberá ingresarlo dentro de los quince días siguientes a la notificación de aprobación del remate.

Cantalejo, a 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Francisco Alvaro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Cantalejo en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento por cinco años de la resinación de los montes de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de...pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

3249

Alcaldía de Sepúlveda

SUBASTA

A las doce horas del día 30 de Diciembre actual, tendrá lugar en el

salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante la mesa constituída con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924, la subasta del flúido eléctrico necesario para el alumbrado público de esta villa, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas anuales y con sujeción a las condiciones consignadas en el pliego formado por este Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, donde podrá ser examinado de diez a dos, por cuantas personas lo deseen.

El sistema para optar a la subasta será el de pliegos cerrados segun previene el artículo 2.º de dicho reglamento, los cuales podrán presentarse en esta Secretaría desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial, hasta el día veintinueve de Diciembre, víspera del en que ha de celebrarse la subasta.

A todo pliego de condiciones acompañará el resguardo de haberse hecho el deposito provisional de cuatrocientas pesetas y la cédula personal del solicitante.

Sepúlveda, 1 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, José M.ª Zorrilla.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., clase..., de la tarifa..., expedida en..., a..., de..., de 192..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número..., correspondiente al día..., y de las condiciones económicas consignadas en el pliego unido al expediente para el suministro de flúido eléctrico necesario para el alumbrado de la villa de Sepúlveda, se compromete a quedarse con el remate con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones, en la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma)

3245

CONVOCATORIAS

Don Timoteo Esteban Sacristán, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión mediante el número de tres elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente.

1.º Que la elección se verificará el día 11 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de la mañana y terminando a las doce y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A. B. y C. del artículo 71, (artículo 78 del Real decreto), la cual está expuesta al público en la Secretaría por espacio de cinco días.

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo del tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días, (artículo 83 del Real decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morazoleja, 28 de Noviembre de 1927.—El Presidente accidental, Timoteo Esteban.

Don Víctor García de Pablos, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro de ellos vecinos y dos forasteros, si los hubiese, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 11 del próximo mes de Diciembre en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho y terminando a las doce y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de electores que cada elector puede votar es el de seis, cuatro vecinos y dos forasteros.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes dela parte real, la cual queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días.

4.º Contra la elección y proclamaciones de los vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el de cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marazoleja, 28 de Noviembre de 1927.—El Presidente accidental, Victor García.

3313

Alcaldía de Los Huertos

Don Juan Cañas Villoslada, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de este término utilizar como ingresos del presupuesto de 1928, el repartimiento general de utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero de 1928 residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son los que deben contribuir en el referido reparto, y además las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agricola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en el citado reparto, deberán presentar ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, queda obligado por este solo hecho, a indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades.

Además, toda persona que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres y retribución personal.

Lo que por este se hace público para conocimiento de los contribuyentes que han de figurar en el susodicho reparto.

Los Huertos, 5 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Juan Cañas. — P. S. M.: El Secretario, Mariano Pascual.

3308

Alcaldia de Bernúy de Porreros

La comisión municipal que tengo el honor de presidir en sesión del día 27 del pasado mes de Noviembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno, la habilitación de un crédito de 210 pesetas, con imputación al capítulo I, artículo 7.º, 75 pesetas al capítulo II, artículo 1.º, y 100 pesetas al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 4; en total 385 pesetas, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Hacienda municipal y con el fin de que pueda formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el signiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Bernúy de Porreros, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Domingo Vázquez.

3310

Alcaldía de Navas de San Antonio

Propuesto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la habilitación de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal.

Navas de San Antonio, a 5 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Eguidazu.

3280

Comunidad de villa y tierra de Coca

El Ayuntamiento general de villa y tierra, ha acordado celebrar la subasta de las obras de ejecución del proyecto de construcción de la «Casa de villa y tierra», bajo el tipo de tasación de 129.094,98 pesetas, sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha entidad, con los planos, cuadro de precios y presupuesto general.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once en punto del día cinco de Enero próximo, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Comunidad, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación y del Notario del distrito, que dará fe del acto; llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general, de diez a doce, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 3,[illegible]0 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución del proyecto de «Casa de villa y tierra», acompañándose, por separado, la cédula personal del licitador del ejercicio corriente, y resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que consistirá en la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, que asciende a 6.454,75 pesetas, cuyo depósito podrá constituirse en la Depositaría de fondos comunes de villa y tierra, o en la Caja general de Depósitos y sus Sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que, en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las proposiciones se harán en orden descendente, y serán desechadas las que excedan del tipo de tasación, así como las que no se ajusten al modelo que al final se insertará.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con vecindad

y ejercicio en Santa María de Nieva o en la Capital de esta provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la aprobación definitiva de la subasta, el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del reglamento citado, constituirá la fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de la cantidad en que se hiciere la adjudicación, como garantía del cumplimiento del contrato, la que deberá situarse dentro de esta provincia presentando el resguardo correspondiente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de la «Casa de Villa y Tierra de Coca», se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Coca, 2 de Diciembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Mariano Sanz.

3281

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de edificios escolares, se halla expuesto tal documento en unión de las certificaciones, memorias y demás, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Valeriano González.

3290

Alcaldía de Adrados

Don Justo Herrero Fraile, Alcalde de este pueblo de Adrados.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 26 del mes de Noviembre último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, cuarenta y tres céntimos, con imputación al capítulo 17, artículo 1.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del pago del haber de jubilación del Secretario de este Ayuntamiento D. Mariano Martín Redondo, desde el día diez de Octubre a fin de Diciembre del corriente año, a razón de dos mil pesetas anuales.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Adrados, a 1.º de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Justo Herrero.

3269

Alcaldía de Carbonero el Mayor

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 26 del actual, ha acordado las empliaciones de crédito en los presupuestos en curso que a continuación se expresan:

Al capítulo VII, artículo 1.º, la suma de 1.800 pesetas, por haber tenido que abonar el 20 por 100 en vez del 10 de lo satisfecho por el Estado para maquinaria y material eléctrico de las construcciones para el abastecimiento de aguas. (Presupuesto ordinario).

Al capítulo XI, artículo 7.º del presupuesto extraordinario, la suma de 1.800 pesetas, para colocar llaves de paso en las fuentes públicas y otros gastos a este fin referentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal.

Carbonero el Mayor, a 29 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Andrés Rubio.

3291

Alcaldía de Barbolla

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre último y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y en el estatuto municipal vigente, ha designado los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, para el próximo ejercicio de 1928, en la forma que a continuación se expresa:

Parte real

Don Tomás Arnanz Yagüe, mayor contribuyente, vecino, por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Gregorio Cristóbal Estebaranz, vecino y mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana.

Doña Angela de la Serna Cid, vecina de Sepúlveda, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Valentín Martín Rubio, vecino, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don Santiago Gómez Arroyo, como representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Parte personal

Don Mariano Callejo Manso, Cura párroco de esta villa.

Don Aurelio Estebaranz Estebaranz, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Sebastián Onrubia García, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Antonino Barrio Matesanz, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados anteriormente, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de siete días, y presentar reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y de lo dispuesto también en el 478 del estatuto municipal vigente, presenten en esta Alcaldía, hasta el día 15 del mes actual, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; y de no vertficarlo en el plazo indicado, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 al 94 del Real decreto, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados en este anuncio.

Barbolla, 3 de Diciembre de 1927. —P. A.: El primer Teniente, Ildefonso Quintana.

3309

Alcaldía de Marazuela

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 30 de Noviembre último, y cumpliendo con el artículo 489 del estatuto municlpal, ha designado como vocalos natos de las Comisiones de evaluación para el reparto general de utilidades en el año de 1928, a los señores siguientes.

Parte real

Don Pedro Sastre Hernández, de Marazuela, por territorial.

Don Venancio Aragonenes Manso, de íd. por urbana.

Don José Hillera, de Carbonero, por territorial.

Don Maximiliano Llorente Gutiérrez, de Marazuela, por industrial.

Parte personal

Don Celedonio García Callejo, cura párroco, Marazuela.

Don Restituto García Sastre, por territorial, íd

Don Juan Manso Aragoneses, por urbana, íd.

Don Honorato Martín Lázaro, por industrial, íd.

Los documentos justificativos de estos nombranmientos pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de siete días, y presentar reclamaciones; pasados, no se admitirán.

Marazuela, 2 de Diciembre de 1927. —El Alcalde, Florentino García.

3268

Alcaldía de Cantimpalos

Don Luis Pascual Hernando, Alcalde constitucional de Cantimpalos.

Hago saber: Que para atender al pago de varias cantidades cuyas consignaciones en presupuesto son insuficientes por forzoso aumento de gastos en las mismas durante el actual ejercicio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo...	Artículo...	Concepto...	PESETAS	Capítulo...	Artículo...	Concepto...	PESETAS
7	2	1	200	1	7	4	463,00
7	7	1	200	6	1	5	65,00
12	4	1	200	»	»	7	45,85
				10	1	1	26,15

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el de la fecha.

Cantimpalos, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Luis Pascual.

3246

Alcaldía de Navares de Ayuso

Don Mariano Miguel Sanz, Alcalde constitucional de Navares de Ayuso.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de los corrrientes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento, en sus dos partes, real y personal, para reforzar el presupuesto de ingresos de 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Luis Cano Pulido, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Isidoro Bartolomé de Frutos, íd. por urbana.

D.ª Elisa Ruiz Zorrilla, mayor contribuyente por rústica, hacendada forastera; representante, D. Manuel Conde (Sepúlveda).

D. Siro García Santa María, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Julián Gómez, Cura párroco.

D. Juan Calvo Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Ambrosio Aranda Guerra, mayor contribuyente por urbana.

D. Juan Arroyo Estebaranz, mayor contribuyente por industrial.

Contra estos nombramientos puede presenarse reclamaciones denıro del plazo de siete días después de publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Navares de Ayuso, a 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Miguel.

3310

Alcaldia de Vegas de Matute

En el día de ayer ha sido presentado ante mi autoridad, por el vecino Florencio Cruz Cubo, una vaca, edad cuatro años, pelo negro, cuernos recogidos, mocha, marco en la llana derecha con las letras D. y P., la cual se hallaba abandonada.

Lo que se publica a los efectos del artículo 7.° del reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de reses mostrencas.

Vegas de Matute, 3 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Caprasio Cubo.

3317

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión para que cuantos quieran solicitarla puedan efectuarlo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El agraciado con el nombramiento tendrá el 1 por 100 del importe del presupuesto de premio y deberá depositar 2.000 pesetas en concepto de fianza.

Palazuelos de Eresma, 5 de Diciembre de 1927.-El Alcalde, Segundo Vacas.—P. A. del A. P.: El Secretario, F. Alvaro.

3314

Alcaldia de Sauquillo de Cabezas

Propuesta por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la transferencia de créditos del capítulo VII, articulo 2.°, concepto 1, al capítulo XVIII, artículo y concepto único del vigente presupuesto de gastos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial, para oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Carlos Arribas.

3258

Alcaldia de Castillejo de Mesleón

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspeetor de Sanidad de este pueblo con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas y el 10 por 100 de inspección, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos.

La presentación de instancias en esta Alcaldía, será en el plazo de treinta días, contados de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y el agraciado podrá disfrutar casa gratis en buenas condiciones.

Castillejo de Mesleón, 15 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Justo Sanz.

3267

Alcaldia de Lovingos

Por la Comisión municipal permanente de este Municipio se ha propuesto transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente entre los capítulos que figuran en el expediente que se tramita al efecto, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a fiu de que, durante este plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Y a los efectos del artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, se hace público por el presente para general conocimiento.

Lovingos, 30 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Calixto Minguela.

PADRONES DE RÚSTICA

Recibido en las Alcaldías que a continuación se dicen de la Jefatura provincial del avance catastral, el padrón de la riqueza rústica de sus términos municipales, formados para el año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas por el plazo de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas únicamente por la Jefatura provincial.

Pueblos que se citan.

Montuenga
Cerezo de Arriba
Martín Muñoz de la Dehesa

3332

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D.ª Carmen Fernández Gala, expediente de declaración de herederos ab intesto de su esposo D. Julián González Tovar, mayor de edad, en cuanto a la nuda propiedad de sus bienes y vecino que fué de esta Capital, hijo de D. Atanasio González y de D.ª María de los Santos Tovar, y el cual falleció en esta Ciudad el veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Reclama su herencia su expresada esposa D.ª Carmen Fernández Gala para los hermanos dol finado D. Alejandro y D.ª Valentina González Tovar, haciéndose constar que dicha señora es heredera usufructuaria de los bienes del causante en virtud de testamento otorgado por el mismo; y llamándose por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la expresada herencia dentro del término de treinta días; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndose saber asímismo que los parientes más inmediatos del causante hasta ahora conocidos son sus expresados hermanos D. Alejandro y D.ª Valentina González Tovar.

Dado en Segovia, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—Valentín Fernández.

3331

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Alexis Bander, chófer, de treinta y tres años, natural de Kief (Rusia), domiciliado últimamente en París y en ignorado paradero, y Carlos Muñagurria, súbdito argentino, de cincuenta y siete años de edad, Doctor en Medicina, domiciliado últimamente en Buenos Aires, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Sepúlveda, para recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 29 del corriente año, por lesiones por atropello del automóvil ocupado por dichos individuos el día 13 de Septiembre último en el kilómetro 119 de la carretera de Madrid a Francia; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda, a 6 de Diciembre de 1927. — El Secretario judicial, Angel de Vera. — V.° B.°: El Juez de instrucción, Navarro de Palencia.

3253

Juzgado municjpal de Segovia

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. José Heras, representado por el Procurador D. Ricardo Huertas, contra Estanislao Callejo Manso, sobre pago de mil pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar en publica subasta los bienes embargados al mismo y que son los siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Zamarramala y su calle Real, señalada con el número 8; linda izquierda, con otra de Eustàquia Ayuso; derecha, herederos Martín, y espalda, con Juana Gómez, compuesta de portal, destinado a establecimiento, cuadras y otras dependencias; tasada en cuatro mil pesetas.

Un pajar en la calle de Cañillo y Sacramento, sin número; linda Saliente, herederos de Víctor Mateos; Mediodia, con el Cañillo, y Poniente, plazuela del Sacramento, y Norte, Joaquín Gil; tasada en dos mil doscientas ídem.

Un pajar en la calle del Centro, número 7; linda Oriente, solares de Antonio Luengo; Mediodia, pajar de Faustino González; Poniente, dicha calle, y Norte, herederos de Sandalia González; tasada en seiscientas ídem.

La mitad de un solar en la calle de Cantarranas, número 1; linda a derecha, plaza del Tesoro; izquierda, solar de Eusebio Herrero; espalda, solar de Juan Gil, y frente, calle de Cantarranas; tasado en ciento cincuenta ídem. Haciendo un total la tasación de 6.950 ídem.

Habiéndose señalado para la subasta de las expresadas fincas el día 5 de Enero de 1928, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Trinidad, número tres, y se hace saber a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad están suplidos por la certificación de cargos expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad y en la que figuran los gravámenes que tienen las mismas.

Dado en Segovia, a primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete.— Gabino Herrero Llorente.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

3254

Juzgado municipal de Casla

Don Juan Ramos Vega, Juez municipal de este pueblo de Casla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión a concurso libre, por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y tablilla de anuncios de este mismo Juzgado, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus instancias, acompañadas de los demás documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, al Sr. Juez municipal de este pueblo; haciéndose constar que este término municipal consta de quinientos cuarenta y nueve habitantes de derecho y que el Secretario no percibe otro sueldo que los derechos arancelarios.

Dado en Casla, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete.-El Juez municipal, Juan Ramos.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche)—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia)—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL